



Organización
Internacional
del Trabajo

Diálogo social tripartito en el ámbito nacional

Fernando García Granara

Especialista en Legislación Laboral y Diálogo Social

Oficina de OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana

Encuentro de la Red de Consejos Económicos y Sociales de América Latina y el Caribe

Willemstad, Curazao, 19-21 de febrero de 2019



Organización
Internacional
del Trabajo

Conferencia Internacional del Trabajo, 107 reunión, 2018

DIALOGO SOCIAL Y TRIPARTISMO, Informe VI

- Aspectos fundamentales del Diálogo Social
- Prioridades y estrategias de los actores clave en el diálogo social en un mundo del trabajo en evolución.
- Reformas a la legislación laboral y prevención y solución de conflictos.
- Diálogo tripartito al más alto nivel.
- Diálogo social tripartito.
- Incorporación del diálogo social en los ODS



Organización
Internacional
del Trabajo

DIÁLOGO SOCIAL

El concepto de diálogo social designa la participación de los trabajadores, los empleadores y el gobierno en el proceso de toma de decisiones sobre las cuestiones relativas al empleo y al lugar de trabajo.



DIÁLOGO SOCIAL

Comprende todo tipo de negociaciones y consultas, e incluso el mero intercambio de información entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común relativos a las políticas económicas y sociales.

- Intercambio de información,
- Consultas,
- Negociaciones.



Intervenciones en materia de diálogo social. ¿Que funciona y por que?. 2017

Temas prioritarios: Empleo, Protección Social, Fortalecimiento de instituciones tripartitas, principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Factores de éxito:

- 1.- Beneficiarios e interesados en la disponibilidad, intercambio y difusión de conocimientos sobre la esfera de intervención de proyectos y acciones, para formular propuestas y expresar necesidades.
- 2.- diseño de proyectos que comprendan y aborden las necesidades de los interesados y beneficiarios. Contar con información adecuada, actualizada y pertinente.
- 3.- Evaluación de necesidades. Adaptación al contexto y cultura locales.



EJES DE APLICACIÓN DEL DIÁLOGO SOCIAL

- 1.- Cumplimiento de la ley laboral.
- 2.- Sistema de relaciones laborales.
- 3.- Prevención y solución de conflictos laborales.
- 4.- Consulta y acuerdos bipartitos, tripartitos o tripartitos plus para la elaboración de políticas, normas o acuerdos nacionales, sectoriales.



Organización
Internacional
del Trabajo

Cumplimiento de la Ley Laboral

Cumplimiento de la ley - Estado de derecho -

Cumplimiento de la ley laboral y derechos fundamentales



1.- Cumplimiento de la Ley Laboral

¿Cómo se garantiza el cumplimiento laboral?

¿ley, procedimientos, instituciones, actores?.

- **Sistema Administrativo**, tutela administrativa. Constitución OIT 1919:
“Cada estado miembro deberá organizar un servicio de inspección del trabajo para asegurar la aplicación de las leyes y reglamentos para la protección de los trabajadores...”
- **Sistema Judicial**. Resuelve los conflictos jurídicos laborales.



Organización
Internacional
del Trabajo

2.- Sistema de relaciones laborales y solución de conflictos del trabajo

Fortalecimiento institucional de instituciones públicas. Servicio público de solución de conflictos.

Gobernabilidad democrática.

Idea de “sistema” de solución de conflictos laborales. Administración del Trabajo C 150 OIT / Inspección, C 81 OIT.

Códigos de Trabajo y legislación especial. Medios Alternos de Solución de Conflictos. (RAC).

Tendencia a reformas procesales. Uruguay, Chile, Ecuador, Perú. Nicaragua 2013. Costa Rica 2016-2017, Honduras, El Salvador.



Reformas Procesales Laborales

Tendencia de reformas procesales en América Latina. Celeridad y concentración los procesos judiciales, tipos de procesos, procesos por audiencias orales, apertura a mecanismos extrajudiciales y prejudiciales de solución de conflictos, especialidad de la justicia laboral, plataformas informáticas, gestión administrativa de procesos judiciales.

Venezuela (2002), Ecuador (2003), Chile (2006), Colombia (2007), Uruguay (2009), Perú (2010), Nicaragua (2012), Costa Rica (2016).

En revisión y propuesta Proyectos de Códigos Procesales Laborales en El Salvador (2014) y Honduras (2015). En preparación propuesta de Código Procesal Laboral Guatemala (2017-2018).

Proceso de revisión del Código de Trabajo en la República Dominicana (2016 – 2018).



Organización
Internacional
del Trabajo

CANALIZACIÓN DEL CONFLICTO LABORAL

La norma sigue clasificación doctrinaria:

- Conflictos jurídicos/aplicación/ interpretación de una norma preexistente.**
- Conflictos económicos / intereses/ de creación.**

Incidencia en estructura de procesos judiciales y en servicios públicos de solución de conflictos de administración del trabajo. Procesos especiales de acuerdo al tipo de conflicto. Derechos fundamentales. Prejudicialidad administrativa.

Poder Judicial y servicios de solución de conflictos públicos y privados.



3.- Sistema de solución de conflictos laborales

Política de prevención y solución. Mecanismos al interior del centro de trabajo y canalización del conflicto laboral.

- 1.- Sistemas de solución de conflictos individuales y colectivos. Conciliación y Juntas de Conciliación y Mediación.
- 2.- Dónde están radicados. Público o privado.
- 3.- Vínculo con Administración del Trabajo y Administración de justicia laboral. Integración y concordancia.
- 4.- Convenios y Recomendaciones OIT. Convenio 98, 144, 151,154, Recomendación 92 Conciliación y Arbitraje Voluntarios (gratuidad, rapidez y participación). 130 sobre atención de quejas (prevención nivel empresa).



TRIPARTISMO

Una de las principales formas de diálogo social. Principio fundacional y valor fundamental de la OIT.

“Interacción de gobiernos, empleadores, trabajadores a través de sus representantes, como asociados iguales e independientes para buscar soluciones a asuntos de interés común”. (Tesauro OIT)

Tomar en consideración el valor del punto de vista de cada parte. Cada parte tiene un papel y una función a cumplir. Diálogo nacional tripartito.
Modelo de relaciones laborales y solución de conflictos.



TRIPARTISMO

Tripartismo involucra al Gobierno. No se confunde con el diálogo civil.
Tripartismo “plus”: se suma la sociedad civil.

Resolución OIT relativa al tripartismo y al diálogo social (2002) pone de *“relieve que los interlocutores sociales están abiertos al diálogo y que trabajan sobre el terreno con las ONG que comparten los mismos valores y objetivos que ellos y los ponen en práctica y los concretizan de una manera constructiva; y reconociendo el potencial de la Oficina Internacional del Trabajo para colaborar con la sociedad civil previa celebración de consultas adecuadas con los mandantes tripartitos (...)”*



Organización
Internacional
del Trabajo

DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

“Negociación colectiva es inherente al diálogo social. Es un proceso sustancial que implica negociaciones entre uno o mas empleadores u organizaciones de empleadores y uno o mas sindicatos, con el objeto de celebrar un **contrato colectivo** que regule las condiciones de empleo y las relaciones entre las partes. Si bien puede estar relacionado con otros procesos, como las consultas y el diálogo social tripartito, sigue siendo una forma única y distinta de diálogo social”.

“La consulta implica intercambio de información. Puede llevarse a cabo sobre una base bipartita o tripartita o a nivel de empresa, del sector o del país. El ámbito de las cuestiones que se someten a consulta suele ser mas amplio que el de la negociación colectiva. A diferencia de ello, la negociación colectiva consiste en un proceso bipartito de toma conjunta de decisiones sobre las condiciones de empleo y las relaciones entre las partes. Si bien la consulta puede complementar el proceso de negociación colectiva pero no la reemplaza.” . Negociación Colectiva. Guía de Políticas. OIT. 2016



BIPARTISMO Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA DIÁLOGO BILATERAL

- Función económica
- Función de integración y cohesión social
- Función de equilibrio
- Función redistributiva.
- Función de pacificación: Paz Laboral.

Análisis : (i) Sujetos, (ii) Estructura de la negociación, (iii) Vigencia del acuerdo y (iv) Efectos.



Organización
Internacional
del Trabajo

BIPARTISMO Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

DIÁLOGO BILATERAL

Convenio 98, Convenio sobre derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

Que dispone el establecimiento de medidas que garanticen el derecho de sindicación y fomenten el desarrollo de la negociación colectiva.

Artículo 4: deberán adoptarse medidas para estimular y fomentar la participación de los actores y el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de reglamentar, por medio de contratos colectivos, las condiciones de empleo.



INSTITUCIONALIDAD DEL DIALOGO SOCIO LABORAL EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

- **ESTRUCTURA:** Consejos Superiores y consultivos de los Ministerios de Trabajo, Consejos Económicos y Sociales. Comités, Mesas, Comisiones.
- **SUJETOS:** representación tripartita. Tripartismo plus.
- **NIVEL:** supranacional, nacional, regional, sectorial.
- **ACUERDOS:** Adopción. Proceso de información y diálogo.
- **RESULTADOS:** Institucionalidad, fortalecimiento de actores, flujo de comunicación, revisión y análisis de temas socio laborales, acuerdos. (leyes, políticas, integración de comisiones, definición de temas, Pactos Nacionales, Declaraciones).



CONDICIONES PARA EL DIÁLOGO NACIONAL TRIPARTITO

- Fundamentos democráticos. Respeto de los derechos y libertades fundamentales.
- Actores sociales fuertes, independientes y representativos.
- Voluntad política y compromiso de diálogo. Desarrollo de confianza.
- Apoyo institucional adecuado. Administración del trabajo y organización del Ministerio de Trabajo.

Beneficios del DS: Democracia, Legitimidad y apropiación de las políticas públicas, calidad en la formulación y ejecución de políticas públicas, prevención de conflictos y paz laboral.



CONDICIONES PARA EL DIÁLOGO NACIONAL TRIPARTITO

- Las negociaciones tripartitas implican concesiones y compromisos de todas las partes. Regla de oro es la creación de consenso.
- *“Una decisión adoptada por consenso es la expresión de la voluntad colectiva de todas las partes involucradas. Las consultas y negociaciones tienen lugar hasta lograr una decisión aceptable para todos. Por lo tanto, en principio, la votación debe evitarse”.*
- Acuerdos tripartitos constituyen construcciones contingentes. Se necesita capacidad de negociación, competencia técnica y responsabilidad de las partes.
- Proceso de negociación: Preparar, discutir, aclarar, negociar, curso de acción.



DIÁLOGO SOCIAL PRODUCTIVO

EXPERIENCIAS DE DIÁLOGO SOCIAL TEMÁTICO

- Panamá. Comisión por Decreto Presidencial: Alta Comisión de la Política Pública de Empleo. 2014.
- Programas nacionales de trabajo decente: AC, Haití, Panamá y República Dominicana.
- Comisión de Normas. Guatemala, Panamá, República Dominicana.
- Guatemala. CONASSO: Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo. 2015. Incidencia judicial y administrativa.
- Consulta normativa. Convenio 144. Convenio de gobernanza.



Organización
Internacional
del Trabajo

DIÁLOGO AD HOC Y TEMÁTICO

Mesas,

Comités,

Grupos de trabajo.

Escala Nacional, Regional, Departamental.

Temas específicos.

Sin duplicación



DIÁLOGO SOCIAL PRODUCTIVO

EXPERIENCIAS DE DIÁLOGO SOCIAL TEMÁTICO

- Salario Mínimo. Costa Rica (Consejo de Salarios Mínimos), Honduras (Consejo de Salarios), Nicaragua (zona franca).
- Uruguay. Consejos de Salarios. “Negociación trilateral”. Homologación de convenios.
- Políticas de empleo. Guatemala 2016-2017. El Salvador 2016. Costa Rica, Estrategia Nacional de Empleo y Productividad 2014.
- Legislación: Nicaragua (Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social 2013), Costa Rica (Reforma Procesal Laboral 2016-2017), Honduras (Ley de Inspección 22 marzo 2017). Guatemala (Reforma al Código de Trabajo en materia de inspección. Marzo 2017).



DIÁLOGO SOCIAL PRODUCTIVO

EXPERIENCIAS DE DIÁLOGO SOCIAL TEMÁTICO

- Reformas de seguridad social. Honduras: Ley de Protección Social, 2015./ Revisión tripartita Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS 2016.
- Costa Rica. Comisión de “Aportes a la Caja Costarricense de Seguridad Social”. Marzo 2017.
- Costa Rica. Mesa tripartita para el tránsito de la informalidad a la formalidad. Marzo 2017.
- Costa Rica. Mesa de diálogo tripartito sobre formación dual. Marzo 2017.
- Honduras. Comisión Tripartita de Inspección del CAFTA DR.



TEMAS PARA EL DIÁLOGO SOCIAL TRIPARTITO

- Relaciones laborales. Legislación laboral, salarios, solución de conflictos, libertad sindical y negociación colectiva.
- Política económica. Macroeconomía, crecimiento económico, política monetaria, productividad y competitividad económica, impuestos y política fiscal, reducción de la pobreza, política comercial, etc.
- Políticas de empleo.
- Salarios.
- Igualdad de género. Eliminación de discriminación, acoso sexual.
- Seguridad y Protección Social. Protección social, pensiones, VIH SIDA.
- Empleos verdes / Economía informal.



NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

-Convenio 144 sobre la consulta tripartita (1976).

Convenio de Gobernanza.

Dispone que se celebren consultas efectivas entre los representantes del gobierno y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en el proceso normativo de OIT: orden del día de la conferencia, presentación a autoridades de nuevos convenios y recomendaciones para su eventual ratificación y o aplicación, nuevo examen de convenios no ratificados y de recomendaciones, memorias a presentarse y propuesta de denuncia de convenios ratificados.

Realización de la consulta. Criterios para decidir organizaciones a consultar.

Procedimiento de consulta. Formalidad, información, competencia de cada país.



PUBLICACIONES DIALOGO SOCIAL OIT

1.- Diálogo social tripartito de ámbito nacional. Una guía de la OIT para una mejor Gobernanza. OIT. 2017.

http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---dialogue/documents/publication/wcms_548547.pdf

2.- Negociación colectiva. Guía de Políticas. OIT. 2016.

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_528312.pdf

3.- Aspectos clave del diálogo social nacional: un documento de referencia sobre el diálogo social nacional. Junko Ishikawa. OIT. 2004.

http://guia.oitcinterfor.org/sites/default/files/conocimientos/aspectos_clave_del_DS_nacional.pdf

4.- Intervenciones en materia de diálogo social: ¿qué funciona y por qué?. Enseñanzas extraídas de un examen recapitulativo. OIT. 2017.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---eval/documents/publication/wcms_624132.pdf

5.- Diálogo social y tripartismo. Informe VI. Conferencia Internacional del Trabajo. 107° Reunión OIT. 2018.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_624017.pdf